COMPLEMENTO A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA Nro. 290.20.5.161

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TULUA Nit. 891.900.272-1
CONTRATISTA : DIVISILLAS GARCIAS.A.S NIT.901.078.605-1

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "OBJETO: COMPRAVENTA DE SILLAS UNIVERSITARIAS, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.009 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2024: **SEGUNDA:** El contratista deberá cumplir con la entrega de los siguientes elementos:

OFERTA INICIAL

#	EMPRESA	VALOR UNITARIO	IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD OFERTADA	OFERTA TOTAL
1	DIVISILLAS GARCIA	$ 160.000,00	19%	$ 30.400,00	$ 190.400	142	$ 27.036.800,00

AJUSTE DE UNIDADES POR DEFECTO DEL MENOR PRECIO OFERTADO

#	EMPRESA	VALOR UNITARIO	IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD OFERTADA	OFERTA TOTAL
1	DIVISILLAS GARCIA	$ 160.000,00	19%	$ 30.400,00	$ 190.400	120	$ 22.848.000

TOTAL A ENTREGAR

#	EMPRESA	VALOR UNITARIO	IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD OFERTADA	OFERTA TOTAL
1	DIVISILLAS GARCIA	$ 160.000,00	19%	$ 30.400,00	$ 190.400	262	$ 49.884.800,00

TERCERA: **DURACION, VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales la duración de la presente aceptación de oferta será de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio,. El valor de la aceptación de oferta corresponde a la suma de **Cuarenta Y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos.** ($ 49.884.800,00). El pago del proceso será efectuado de la siguiente manera: será cancelado en un solo pago al momento de la expedición del visto bueno de los elementos por parte del supervisor del INPEC, seguidamente será ingresado y

aceptada la factura previa para ingresar al ALMACÉN GENERAL del municipio de Tuluá y deberá hacer la entrega oficial al INPEC Jamundí ubicado en la calle 26 # 27-48, INPEC - JAMUNDI - Jamundí Valle del Cauca. La factura deberá reposar con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda. El pago se realizará con previo a la entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la presente aceptación de oferta, junto con el lleno de los requisitos legales, la factura y comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y/o aportes parafiscales si a ello refiere. El presupuesto de la presente aceptación de oferta se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 423 del 21 de febrero de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión

de Calidad. 13. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES:** El contratista declara, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan en la materia. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 de la presente aceptación de oferta. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto de la presente aceptación de oferta con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto de la presente aceptación de oferta, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la presente aceptación de oferta. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con la presente aceptación de oferta en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección de la presente aceptación de oferta y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades de la presente aceptación de oferta en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la presente aceptación de oferta le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaria de gobierno, convivencia y seguridad a todos los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos

producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. **OCTAVA: DERECHOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto de la presente aceptación de oferta. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente aceptación de oferta. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento de la presente aceptación de oferta. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **DECIMA**: **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** La información, que le haya sido confiada o que conozca vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias judiciales y perjuicios económicos al Municipio o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por lo tanto el contratista, por el solo hecho de firmar la presente aceptación de oferta, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en esta aceptación de oferta, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo mandato judicial, so pena de incumplir la presente aceptación de la presente aceptación de oferta e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **DECIMO PRIMERA**: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA *DIVISILLAS GARCIAS.A.S NIT. 901078605-1,*** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 de la presente aceptación de oferta ***DIVISILLAS GARCIAS.A.S NIT. 901078605-1,*** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Municipio de Tuluá en la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta. **DECIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución de la presente aceptación de oferta resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de la presente aceptación de oferta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMO TERCERA**: **CESIÓN DE LA**

ACEPTACION DE OFERTA: El contratista no podrá ceder la presente aceptación de oferta persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del Municipio. **DECIMO CUARTA**: **SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá Subcontratar la ejecución de la presente aceptación de oferta, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de la presente aceptación de oferta y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. **DECIMO QUINTA: ECUACIÓN CONTRACTUAL**: En la de la presente aceptación de oferta se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, se dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **DECIMO SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado. **DÉCIMO SÉTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente aceptación de oferta, El Municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta. **DÉCIMO OCTAVA**: SANCIONES: El Municipio podrá imponer sanciones y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **DECIMO NOVENA**: **CLAUSULA PENAL PECUNRIA**: En caso de mora o incumplimientos parciales o finales de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente aceptación de oferta. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación

anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tuluá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con las reglas del Código Civil. **VIGESIMA**: GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Articulo 7 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

VIGESIMO PRIMERA: **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a: 1. Indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente aceptación de oferta. 2. Mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio. 3. Mantener indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta. **VIGÉSIMO SEGUNDA: EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista actuara por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, no existe relación laboral alguna entre el Municipio y el Contratista, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto de la presente aceptación de oferta. En caso de subcontratos, no existirá relación laboral entre estos y el Municipio de Tuluá**. VIGESIMO TERCERA**: **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente de LA ALCALDIA DE TULUA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o

mandatario. ***DIVISILLAS GARCIAS.A.S NIT. 901078605-1*** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de MUNICIPIO DE TULUA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMO CUARTA**: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas de la presente aceptación de oferta, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la presente aceptación de oferta, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente aceptación de oferta, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGESIMO SEXTA: SUPERVISIÓN: SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la presente aceptación de oferta. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que la presente aceptación de oferta cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento de la presente aceptación de oferta y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución de la presente aceptación de oferta. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al de la presente aceptación de oferta y todo lo concerniente a la presente aceptación de oferta. **VIGÉSIMO SÉPTIMA**: **GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y mención de la presente aceptación de oferta serán exclusivamente por cuenta del contratista.

TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Invitación presentar propuesta. 3. Oferta presentada por el contratista. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Demás documentos exigidos en la etapa precontractual. **VIGÉSIMO OCTAVA**: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del parte de la Oficina Asesora Jurídica en los casos que aplique. Para el inicio de las actividades el contratista deberá estar afiliado en una ARL y estar al día en los aportes a seguridad social. **VIGÉSIMO NOVENA: PUBLICACIÓN**: La presente aceptación de oferta será publicado en el SECOP II, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto por la Circular 01 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. **TRIGESIMO**: **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente aceptación de oferta, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **TRIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá, y el contratista puede ser ubicado en la Dirección del domicilio principal: CL 10 # 14 - 05 BRR SAN BOSCO, Municipio: Cali – Valle, Correo electrónico: sillasgarcia@hotmail.com, Teléfono comercial 1: 3451403, Teléfono comercial 3: 3108913402

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes la presente aceptación de oferta electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactó	*: José Martín Hincapié Álvarez*	*Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad*
Transcribió	*: José Martín Hincapié Álvarez*	*Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad*
Revisó	*: Oficina Asesora Jurídica*	
Aprobó	*: José Martín Hincapié Álvarez*	*Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad*